

**FORMATO N° 02**  
**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

<b>Unidad de Organización</b>	Unidad de Tecnologías de la Información
<b>Meta Presupuestaria</b>	Componente 1 - Meta 25
<b>Actividad del POA<sup>1</sup></b>	1.1.1.3. Plataforma de gestión de fondos concursables FFTO: RO
<b>Denominación de la Contratación</b>	Servicio para la implementación de interfaces (API) para el software detector de plagios en texto, en el marco del Proyecto de "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de CTI para fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación"

<b>1. Finalidad pública</b>
Garantizar que la investigación científica financiada con recursos públicos cumpla con los más altos estándares de originalidad, credibilidad, transparencia y ética, protegiendo así la inversión social en CTI mediante la integración automatizada de servicios de detección de similitud en los sistemas del PROCENCIA.
<b>2. Antecedentes</b>
<p>El Estado peruano, con el Decreto Supremo N°054-2022-EF del 30 de marzo de 2022, aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (en adelante BM) para financiar parcialmente el "Proyecto de Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de CTI para fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación" (en adelante Proyecto), suscribiéndose el Contrato de Préstamo N°9334-PE el 18 de mayo de 2022, con el objetivo de mejorar los servicios de ciencia, tecnología e innovación en áreas estratégicas y regiones del país priorizadas, con el fin de mejorar la competitividad del Perú. El proyecto tiene una duración global de sesenta y cuatro (64) meses.</p> <p>El Proyecto consta de los siguientes componentes:</p> <p><b>Componente 1:</b> Fortalecimiento de las Instituciones y la Gobernanza del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) para Impulsar la Innovación en Perú. Este componente fortalecerá la gobernanza del SINACTI al mejorar la capacidad de sus instituciones para apoyar el desarrollo de las capacidades de ciencia, tecnología e innovación y mejorar sus contribuciones al desarrollo sostenible y al cambio climático. Las actividades del componente 1 permitirán las actividades planificadas en los componentes 2 y 3 mejorando la capacidad para gestionar los instrumentos de apoyo a la investigación, desarrollo e innovación (en adelante "I+D+i").</p> <p><b>Componente 2:</b> Desarrollo de capacidades para la generación de conocimiento en Áreas Estratégicas. Este componente tiene como objetivo el desarrollo de capacidades para la generación de conocimiento en sectores priorizados, cuyo objetivo es impulsar y fortalecer las capacidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, a través del financiamiento de alianzas institucionales, equipamiento científico y el desarrollo de proyectos de I+D+i. Este componente incluye el financiamiento de becas para que ciudadanos peruanos realicen formación doctoral en los programas de doctorado y cofinanciará subvenciones para apoyar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación con orientación a la demanda y de alta relevancia apoyados en las Áreas Estratégicas.</p> <p><b>Componente 3:</b> Fortalecimiento de los vínculos entre la industria y el mundo académico para acelerar la transferencia de tecnología y la innovación empresarial basada en la Ciencia. Este componente tiene como objetivo mejorar la relevancia de los productos de I + D para la demanda del mercado principalmente en las Áreas Estratégicas, con al menos el 50 por ciento del financiamiento total del componente destinado al Área Estratégica de Clima.</p> <p><b>Componente 4:</b> Gestión de proyectos y seguimiento y evaluación Este componente tiene como objetivo apoyar a la gestión del proyecto, el cual será conducido por un equipo de especialistas, técnicos, adquisiciones, ambientales y sociales y financieros y de monitoreo y evaluación. El componente también cubrirá consultorías y asistencia técnica que refuercen las medidas de mitigación y adaptación climática durante la implementación y apoyen el monitoreo y evaluación rigurosos de los indicadores relacionados con el clima.</p>

<sup>1</sup> Las siglas corresponden al Plan Operativo Anual del "Proyecto de Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de CTI para fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación"

### 3. Objetivo de la contratación

#### 3.1 Objetivo general

Contar con los derechos de uso del API del software antiplagios y los servicios de implementación para la integración con el Módulo de Gestión de Evaluadores que formará parte de la Plataforma de Gestión de Fondos Concursables, permitiendo la verificación de originalidad de contenidos en texto.

#### 3.2 Objetivos específicos

- Integrar el servicio de detección de similitud directamente en los flujos de trabajo de evaluación.
- Automatizar el proceso de verificación de originalidad de documentos académicos.
- Garantizar el cumplimiento de estándares éticos en las publicaciones científicas.
- Optimizar los tiempos de revisión mediante procesos automatizados.

### 4. Alcance y descripción del servicio

**4.1 Alcance:** La contratación corresponde al servicio de API (Interfaz de Programación de Aplicaciones) para el software antiplagios y los servicios de implementación con una vigencia de doce (12) meses a partir de su activación, permitiendo la integración con aplicaciones tales como PHP y JAVA del PROCENCIA.

#### 4.2 Descripción del servicio:

##### Características técnicas del API:

- API RESTful para integración con aplicaciones PHP y JAVA.
- Capacidad de enviar archivos, generar informes de similitud y mostrarlos dentro de la plataforma PROCENCIA.
- Soporte para formatos: .pdf, .doc, .ppt, .pps, .xls, .docx, .pptx, .ppsx, .xlsx, .xls, .ps, .rtf, .htm, .html, .wpd, .odt, .txt, .hwp, .hwp.
- Soporte del idioma español.
- Capacidad para archivos de hasta 100 MB.
- Límite de 800 páginas por documento o 2 MB de texto sin formato.

##### Cobertura de contenido:

- 97% de las 10.000 publicaciones más importantes.
- 190 millones de artículos publicados.
- 81.000 revistas.
- 1.900 millones de trabajos de estudiantes.
- 47.000 millones de páginas web únicas.
- 50 millones de nuevas páginas web añadidas diariamente.
- 300 millones de páginas rastreadas y actualizadas diariamente.

##### Requisitos técnicos:

- Integración con sistemas existentes del PROCENCIA.
- Acceso continuo durante 12 meses.
- Soporte técnico durante el periodo de contratación.

#### Capacitación

El proveedor deberá garantizar la capacitación sobre el uso y configuración del API, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

- Modalidad: En línea, previa coordinación con el área técnica.
- Vigencia: Debe realizarse al inicio de la activación del servicio; el soporte ante cualquier malfuncionamiento del API o ante alguna actualización programada del fabricante, en el plazo de doce (12) meses a partir de la fecha de inicio del servicio.
- Coordinación: La capacitación y configuración del API deberá ser previamente acordada con la Unidad de Tecnologías de la Información del PROCENCIA.

<b>5. Requisitos del proveedor y/o personal</b>
<p><b>5.1. El proveedor del servicio deberá cumplir con los siguientes requisitos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Persona Jurídica.</li> <li>• No estar impedido de contratar con el Estado.</li> <li>• Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.</li> <li>• Haber realizado como mínimo tres (03) contrataciones en ventas de suscripciones y/o licencias de software y/o herramientas en línea y/o similares.</li> </ul> <p><b>5.2. Acreditación</b>  La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) órdenes de servicio o, (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) contratos o (v) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.</p>
<b>6. Lugar y plazo de ejecución</b>
<p><b>6.1. Lugar</b>  El Contratista deberá presentar su propuesta a la mesa de partes virtual del CONCYTEC, al correo: mesadepartes@concytec.gob.pe, en el horario de las 8:00 am hasta las 4:15pm.</p> <p><b>6.2. Plazo para la activación:</b>  Documentos para presentar:  Documento de la activación del servicio de API Turnitin hasta los 10 días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.  La suscripción del servicio deberá tener un plazo de vigencia de doce (12) meses a partir de activada la suscripción.</p>
<b>7. Resultados esperados-entregables</b>
<p>El contratista deberá remitir su factura y una carta incluyendo el documento que acredite la realización del servicio. (Acta suscrita por el contratista y el responsable de UTI del PROCENCIA). En el plazo máximo de hasta cinco (5) días calendario luego de culminado el servicio.</p> <p><b>Entregable requerido:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Carta de garantía del soporte y mantenimiento del contratista.</li> </ul> <p>El entregable se presentará al correo de mesa de partes (mesadepartes@concytec.gob.pe.) o de manera física previa coordinación con el área usuaria en horario de lunes a viernes de 8:00 am a 4:15 pm. para que sean considerados como documento válidamente recibido.</p>
<b>8. Conformidad</b>
<p>La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por la Sub-Unidad de Selección de Beneficiarios, previo informe del especialista de TI del proyecto en el plazo máximo de siete (7) días, días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.</p> <p>De existir observaciones, el PROCENCIA comunicará al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar en un plazo <b><u>no mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar</u></b>. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, el PROCENCIA puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir el PROCENCIA para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.</p> <p>Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso el PROCENCIA no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según</p>

corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **9. Forma y condiciones de pago**

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

El PROCENCIA paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

El PROCENCIA realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles, en un pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el PROCENCIA debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el área usuaria.
- Comprobante de pago.
- Documento que acredite la activación del servicio.

En caso de retraso en el pago por parte del PROCENCIA, salvo que se deba a un caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

#### **10. Confidencialidad**

El Contratista no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros dentro o fuera del Pliego CONCYTEC, salvo autorización expresa de las Unidades Ejecutoras CONCYTEC o PROCENCIA, la información proporcionada por éstas para el desarrollo de la prestación y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

#### **11. Penalidades**

##### Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el PROCENCIA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte del PROCENCIA no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

#### **12. Otras Penalidades**

No Aplica.

### **13. Resolución del Contrato**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

### **14. Cláusula Garantías**

No aplica.

### **15. Cláusula Gestión de Riesgos**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

### **16. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor del PROCENCIA.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la PROCENCIA, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el PROCENCIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga al PROCENCIA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

### **17. Cláusula Solución de Controversias**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

## **18. Cláusula Patrimonial**

Por medio de la presente cláusula, el contratista cede los derechos patrimoniales de los cuales sea titular sobre las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo producidos en virtud de este contrato u orden de servicios, para su explotación no exclusiva, ilimitada, perpetua y con alcance mundial, a favor del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA.

Esta cesión de derechos comprende, más no se limita, a los derechos de reproducción, comunicación al público, distribución, traducción, adaptación, arreglo, edición, modificación, cambio de formato u otra transformación, importación al territorio nacional de copias por cualquier medio incluyendo la transmisión, así como cualquier otra forma de utilización de las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo que no estén contempladas en la ley de la materia como excepción al derecho patrimonial y, en general, para cualquier tipo de utilización y explotación, que la entidad estime pertinentes, en cualquier forma o procedimiento, conocido o por conocerse, pudiendo poner a disposición las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo por medio de autorizaciones o licencias a favor del público en general.

## **19. Cláusula de Cumplimiento (Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el Acceso y Salida de Personal del Servicio Público, Ley N° 31564).**

“Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad”.

\_\_\_\_\_  
Firma del responsable de la Unidad Orgánica